



Boletín Oficial

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.

Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TÓDOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 11 de junio

Número 133

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de subastas

Rectificación

En el "Boletín Oficial" de la provincia, número 130, correspondiente al día 7 de los corrientes, en que se anuncian las subastas de diversas obras para la reparación de caminos vecinales de la provincia, en el párrafo primero en que se dice:

"Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación en el presupuesto ordinario en vigor."

Debe decir: "Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor."

Lo que se pone en conocimiento a todos aquellos señores interesados en la contratación de las mencionadas obras.

Burgos, 10 de junio de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de mayo sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,37
Id. de cebada de 4 kilogramos	20,72
Id. de paja corta de 6 kilogramos	4,68
El kilogramo de paja larga	2,16
El kilogramo de carbón	2,13
El kilogramo de leña	0,80
El kilogramo de aceite	26,69
El litro de petróleo	4,42

Burgos, 7 junio de 1966.—El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancias de "Industrias Fábricas", S. A., de Barcelona, contra la "Sociedad Española de Seda Artificial", S. A. de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes, como de la propiedad de la demandada:

"Ocho mil doscientos veintidós kilos de rayón, tipo 100-40 filamentos denier, calidad A, en conos brillantes", tasados en seiscientos veintidós mil quinientos siete pesetas con sesenta céntimos.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve del actual, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se ha-

llan en depósito en poder de don Pedro-Luis Gallo Sánchez, de Burgos, avenida del Cid, 6-bis, donde pueden examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

2195.—207,00

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don José Ramón Alonso y Ochoa de Chinchetru, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, por prórroga de jurisdicción, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 11 de 1966, por lesiones sufridas por Isidro Antolín Paredes, contra Tomás Fernández Alonso, acordó la citación de dicho lesionado Isidro Antolín Paredes, natural de Río Pisuerga, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, residente últimamente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dieciocho de los corrientes, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal a la celebración de dicho juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que por dicho conducto tenga lugar la citación del lesionado, expido la presente en Briviesca, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Lerma

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio declarativo de mé-

nor cuantía, con el número 11-966, sobre reconocimiento de servidumbre de paso a instancia de don Inocencio Infante Abajo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bahabón de Esgueva, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra don Pedro de la Villa Azuara, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bahabón de Esgueva, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y otros, en cuyos autos, con fecha treinta de mayo de 1966, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

"En la villa de Lerma, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis; vistos por el señor don José Ramos San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitados a instancia de don Inocencio Infante Abajo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bahabón de Esgueva, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Benito Carazo, contra don Pedro de la Villa Azuara, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bahabón de Esgueva, y contra aquellas personas desconocidas o ignoradas que puedan tener algún derecho de propiedad o copropiedad sobre el corral sobre el que se pretende obtener la declaración de la existencia de la servidumbre de paso, cuyo reconocimiento se solicita en la demanda y cuyas personas desconocidas o ignoradas han sido declaradas en rebeldía, habiendo comparecido en los autos don Pedro de la Villa Azuara, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel.

Resultando...

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Inocencio In-

fante Abajo, contra don Pedro de la Villa Azuara y contra aquellas otras personas desconocidas o ignoradas que puedan tener algún derecho de propiedad sobre el corral gravado con la servidumbre de paso cuyo reconocimiento se pretende, debía declarar y declaraba que el corral hoy propiedad de los herederos de don Manuel de la Villa, que se describe en el hecho II de la demanda, se halla gravado por servidumbre de paso para las necesidades del granero que forma parte del inmueble que se describe en el hecho I, de la demanda y, en consecuencia, debía condenar como condenaba a don Pedro de la Villa Azuara, y a los demás propietarios o copropietarios del referido corral a estar y pasar por la anterior declaración y a que consientan el paso o tránsito de personas o carros para las necesidades del granero en la forma en que se ha venido realizando y debía desestimar como desestimaba la reconvencción formulada por don Pedro de la Villa Azuara, en beneficio e interés de la comunidad de propietarios del corral contra don Inocencio Infante Abajo, absolviendo a éste de los pedimentos que por vía de reconvencción se formulan, sin efectuar especial imposición de las costas causadas en esta instancia, que serán satisfechas, las comunes, por mitad, y por cada parte, las causadas a su instancia. Notifíquese esta sentencia a aquellas personas declaradas en rebeldía que tengan un derecho de propiedad sobre el corral descrito en el hecho II de la demanda, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, si en el plazo de ocho días la parte actora no solicitase la notificación personal de la sentencia a los copropietarios del corral declarados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en

rebeldía y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a instancia de la parte actora, expido y firmo el presente en Lerma, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. — P. S. M., María Luisa Gómez.
2175.—576,00

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Sasamón (Burgos) y tarifas máximas a aplicar por acometida a la red de alcantarillado, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento de Sasamón ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, el 4 de enero de 1966.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Red de alcantarillado.—Tiene una longitud de 4.390 metros, que se proyectan con tubería con secciones comprendidas entre 20 centímetros y ovoides de 0,80 por 1,40 de diámetro, siendo ésta de hormigón.

El vertido final se efectúa en el arroyo que circunda el pueblo, 250 metros aguas abajo.

Tarifas.—Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento por acometida a la red de alcantarillado son de 406,61 pesetas, durante los primeros veinte años y de 67,92 pesetas, pasado este período.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.821.363,67 pesetas.

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Sasamón.

Valladolid, 1 de febrero de 1966.
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Ramón M.^a Castaño Martín, vecino de Bilbao, con domicilio en Iparraguirre, número 42, 2.º, derecha, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 9 litros por segundo de agua del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), con destino a usos industriales y domésticos, así como la ocupación de los terrenos necesarios para responder de los de dominio público.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la toma de aguas de la margen derecha del río Pedroso, en término de Barbadillo del Mercado, mediante un azud de derivación de 11 metros de longitud y 0,75 metros de altura, derivando las aguas a un pozo con caseta donde está instalado el colador de toma que está unido a una tubería metálica de 180 m/m y una longitud de 75 metros, desembocando en un arenero. De este arenero parte una tubería de fibrocemento de 200 m/m y una longitud de 180 metros, al final de la cual se proyecta otro arenero. A par-

tir de este arenero el agua va conducida por una tubería de fibrocemento de 150 m/m, terminando en el pozo de elevación y teniendo una longitud de 1.076 metros.

En el pozo de elevación se instalará un grupo moto-bomba de 12 HP., que impulsará el agua a un depósito regulador de 600 metros cúbicos de capacidad. Este depósito es circular, de 18 metros y 2,80 metros de altura y se construirá de hormigón armado.

Una vez utilizadas las aguas para el lavado, pasan a tres balsas de sedimentación, una de dimensiones 5 por 20 metros y las otras dos de 5 por 7 metros.

Las aguas decantadas van por tubería de cemento de 40 cm. a un cauce natural que desemboca en el río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 1 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de mayo de 1966.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Benedicto Pérez Sáiz, mayor de edad, domiciliado en Torme, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cu-

Los datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar, Sotillos.

Municipio, Torme (Burgos).

Río, Trema.—Margen, izquierda.

Linda al norte, con comunal del poble.

Sur, río Trema.

Este, comunal del pueblo.

Oeste, comunal del pueblo.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 1,5 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 1,5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie:

Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado.—General Mola, 28.

Zaragoza, 13 de mayo de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 de los corrientes, aprobó el proyecto de ordenación para la construcción por "Beyre", S. A., de dos bloques de viviendas en la parcela de su propiedad lindantes con el Paseo de La Isla.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes a contar des-

de el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra expresado acuerdo.

Burgos, 4 de junio de 1966.—El Alcalde, P. O., T. Iturriaga.

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de liquidación del presupuesto extraordinario para obras de la red de distribución eléctrica en baja tensión, con sus justificantes y dictamen memoria de la Comisión correspondiente, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 26 de mayo de 1966.
El Alcalde, Valentín Plaza.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Arriendo de caza

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículos 25 y 26 del Reglamento de Cotratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y por haber cumplido el plazo de posesión del actual adjudicatario de este

Coto de Caza, se hace público que a las trece horas del día siguiente hábil al que se hayan cumplido los 20 días igualmente hábiles contados desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos, optando a la adjudicación mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en este término municipal, por el tipo de licitación de 15.000 pesetas anuales por plazo de duración de cinco años, más los gastos de guarda con sus seguros sociales, etc., y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por esta corporación, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo establecido en sobre cerrado desde la fecha de la publicación, hasta las 13 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del tipo señalado que el adjudicatario elevará a definitiva en su día, consistente en el 10 por 100 del precio de la adjudicación.

Se informa a los posibles licitadores, que este término municipal lleva acotado 10 años consecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero del Castillo, 3 de junio de 1966.—El Alcalde, Silvano Hierro.

Ayuntamiento de Cogollos

En esta Alcaldía se halla depositada una bicicleta, que fue hallada por don Luis Revilla Ortega, el día 21 del actual, en el lugar denominado La Cabaña, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Cogollos, 31 de mayo de 1966.
El Alcalde, Saturnino Abad.